

**RESOLUCIÓN N° 21/2004 (C.A.)**

Visto el Expediente C.M. N° 389/2003 iniciado por el BANCO RIO DE LA PLATA S.A. frente a la Resolución N° 412/02-IND del Fisco de la Provincia de Santa Fe, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma requiere la intervención de la Comisión Arbitral por considerarse comprendida en las previsiones del artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral.

Que el Fisco de la Provincia de Santa Fe notificó a la empresa la Resolución Determinativa N° 862/02 con fecha 17 de mayo de 2002, contra la cual se interpuso recurso de reconsideración en sede local.

Que conforme surge de las actuaciones, la firma en tal oportunidad optó por seguir sólo la instancia del recurso de reconsideración prevista en la legislación local, desechando las instancias que prevé el Convenio Multilateral y que recién recurre ante esta Comisión al dictarse la Resolución 412/02-IND que resolvió dicho recurso.

Que conforme lo tiene establecido la Comisión Arbitral en otros casos (Resolución C.A. de fecha 27 de noviembre de 1989 “Empresa Mayorista de Servicios Turísticos Sociedad del Estado c/Provincia de Buenos Aires”, Resolución de C.A. N° 9/93 “American Express Argentina S.A. c/Provincia de Buenos Aires”, Resolución de C.A. N° 13/03 Maxiconsumo S.A. c/Provincia de Entre Ríos”) el plazo para accionar ante ella es el primero de los que la legislación local habilita para impugnar la resolución determinativa.

Que en consecuencia, la presentación ha sido efectuada fuera de los plazos previstos.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL**

(Convenio Multilateral del 18/08/77)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°) - Desestimar la presentación de la firma BANCO RIO DE LA PLATA S.A. contra la**

determinación impositiva practicada por el Fisco de la Provincia de Santa Fe, por extemporánea.

**ARTÍCULO 2º) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás jurisdicciones adheridas.**

**LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO**

**DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI - PRESIDENTE**